

SANTA CRUZ, 12 de Julio de 2024.

**VISTOS** :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 n° 7 letra e) cuando la contratación de que se trata sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 5.- Memorándum N°29, de la Encargada del Programa de Resolutividad del CESFAM Santa Cruz.
- 6.- Cotización de la Empresa AbbVie Productos Farmacéuticos Ltda., de fecha 05 de Julio de 2024.
- 7.- Certificado Exclusividad Productos Farmacéuticos AbbVie Productos Farmacéuticos Ltda., Registro ISP.
- 8.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
- 9.- Especificaciones Técnicas.

**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal tiene la necesidad de adquirir Medicamentos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 2.- Que, estos medicamentos se financiarán con cargo al Programa de Resolutividad.
- 3.- Que, en razón a lo anterior, se configura la causal de trato directo establecida en el artículo 10, N° 7, letra e) del reglamento de compras públicas.
- 4.- Certificado de Exclusividad de AbbVie Productos Farmacéuticos Ltda., informa que es titular del registro sanitario del medicamento Triplenex Solución Oftalmológica I.S.P. F-23487, el cual es importado exclusivamente por AbbVie.

**DECRETO** :

- 1.- **APRUÉBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un trato directo con el proveedor **ABBVIE PRODUCTOS FARMACEUTICOS LIMITADA, RUT: 76.212.732-6 por un monto de \$12.284.798.- I.V.A. Incluido**, por la compra de medicamentos para la Unidad de Atención Primaria Oftalmológica (UAPO) del CESFAM Santa Cruz.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.004.001.001.-
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL [WWW.MERCADOPUBLICO.CL](http://WWW.MERCADOPUBLICO.CL).**



**MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



**GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO**  
**ALCALDE DE SANTA CRUZ**

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)